

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO “AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de **“AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la **“Sociedad Gestora”**), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **“AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (el **“Fondo”**).

**COMUNICA**

- I. Que con fecha 4 de febrero de 2011, FITCH rebajó las calificaciones crediticias a largo y a corto plazo de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (**“Caja Madrid”**) a A- y F2, respectivamente, desde A y F1.
- II. Que, en virtud de lo anterior, la bajada de rating del Cedente por parte de FITCH ha supuesto, con fecha 21 de marzo de 2011, la modificación de ciertos extremos del Fondo, que se detallan a continuación:
  - a. La Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, ha abierto una cuenta en Banco Santander, S.A. (la **“Cuenta de Depósito”**), en la que Caja Madrid ha depositado una cantidad igual al importe disponible de la Línea de Liquidez, en garantía de sus obligaciones como Entidad Acreditante y para permitir que Caja Madrid continúe siendo la Entidad Acreditante del Fondo en virtud del Contrato de Línea de Liquidez del Aval del Estado.

A su vez, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, y Caja Madrid han firmado un nuevo Contrato para regular las disposiciones que el Fondo podrá hacer de la Cuenta de Depósito y las devoluciones a Caja Madrid de los importes en los que vaya reduciéndose el importe disponible de la Línea de Liquidez. Los rendimientos de la Cuenta de Depósito no pertenecen al



Fondo, por lo que la Sociedad Gestora deberá transferirlos a Caja Madrid con fecha valor del mismo día que los reciba.

- b. Se ha incorporado un Anexo III al Contrato de Permuta Financiera de Intereses firmado entre Caja Madrid y la Sociedad Gestora, actuando en nombre y por cuenta del Fondo. En dicho Anexo III se regula el colateral que ha tenido que depositar Caja Madrid, en una nueva cuenta abierta a nombre del Fondo en Banco Santander, S.A., en garantía de sus obligaciones como contrapartida del Contrato de Permuta Financiera de Intereses y para continuar siendo contrapartida de dicho contrato.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2011.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**